

**Asesoría General de Gobierno**

---

**Hacienda Pública** - Adjudicase en carácter de donación los terrenos ubicados en el Barrio San Antonio Sur, ubicados en el Dpto. Capital, conforme Plano de Mensura Unificación y Loteo registrados mediante Resol. AGC. N° 398/18 y Resol. Complementaria AGC. N° DRT N° 773/18, Archivo N° 2263, Dpto. Capital, inscriptos en la Dción. Gral. Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos a nombre del Estado Provincial, a las personas que se detallan en el Anexo, que forma parte del presente. Las adjudicaciones se efectuaran con los siguientes cargos, bajo condición resolutoria de la donación: Inc. a) Destinar el inmueble a vivienda exclusivamente para uso propio y de su familia. Inc. b) No enajenar el inmueble por el termino de 10 años. Inc. c) El vencimiento del plazo estipulado en el inciso presumirá el cumplimiento de todos los cargos por parte del destinatario, caducando automáticamente el derecho de revocar que las normas acuerdan al donante. Encomiéndese a Escribanía Gral. de Gobierno a otorgar y autorizar las Escrituras Traslativa de Dominio. Realizada la inscripción del instrumento en la Dción. Gral. de Registro de la Propiedad, devuelvan las actuaciones administrativas junto con los instrumentos inscriptos a la Dción. Pcial. de Administración de Tierras Fiscales, Coordinación de Acciones de Saneamiento de Títulos y Regularización Dominial, perteneciente a este Ministerio, quien es la requirente del acto escriturario, a los fines de la culminación del trámite administrativo. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 21:00:00

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa